

**ESCRITURA:**

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**

**QUE OTORGA: CECILIA ORDOÑEZ ZAMORA**

**A FAVOR DE: ANA UGALDE GRANADO**

**CUANTIA: U.S.D. \$ 400,00**

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a diecisiete de enero de dos mil seis, ante mi Doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Décimo Primera del cantón Cuenca, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de parte vendedora, la señora **CECILIA ORDOÑEZ ZAMORA**, divorciada.. Por otra y como compradores comparecen las niñas Paulina Gabriela Ugalde Granado y Ana María Ugalde Granado, representada por su madre la señora **ANA MARIA GRANADO ORDOÑEZ**. Las comparecientes, son ecuatorianas, mayores de edad, de estado civil divorciada la primera compareciente y viuda la segunda compareciente, domiciliadas en Cuenca, capaces ante la Ley para obligarse y contratar, a quienes de conocerles doy fe, e instruidas en el objeto y resultados legales de la presente escritura de Transferencia de participaciones a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de

la minuta que me entregan, cuyo texto dice: **SEÑORA**

**NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de transferencia de participaciones de una compañía limitada al tenor de las siguiente cláusulas:

**PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de parte vendedora, la señora **CECILIA ORDOÑEZ ZAMORA**, divorciada.. Por otra y como compradores comparecen las niñas Paulina Gabriela Ugalde Granado y Ana María Ugalde Granado, representada por su madre la señora **ANA MARIA GRANADO ORDOÑEZ**.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La señora Cecilia Ordóñez Zamora, es socia de la compañía "ANADAPAU CIA. LTDA.", constituida mediante escritura pública suscrita ante la señora Notario Décimo Primera del cantón Cuenca, doctora Liliana Montesinos M., el día dieciocho de mayo de dos mil cinco. Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil bajo el número trescientos diecinueve, el día quince de agosto de dos mil cinco. El capital actual de la Compañía es de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, que se encuentra íntegramente suscrito y pagado y representado por mil seiscientas participaciones de un dólar cada una, de las cuales la señora Cecilia Ordóñez Zamora, es propietaria de cuatrocientas participaciones. **TERCERA.- TRANSFERENCIA:**

Con los antecedentes expuestos y en forma libre y voluntaria, la señora Cecilia Ordóñez Zamora transfiere sus participaciones en "ANADAPAU CIA. LTDA.", de las siguiente manera: A la niña Paulina Gabriela Ugalde Granada, transfiere doscientos cincuenta y seis participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación. Y a la niña Ana María Ugalde Granada, representada por su madre señora Ana María Granada Ordóñez, transfiere ciento cuarenta y cuatro participaciones de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada participación. La vendedora declara haber recibido a entera satisfacción el valor de la venta de las participaciones materia del presente contrato. La señora Ana María Granada Ordóñez, madre de las menores, acepta la transferencia de las participaciones referidas por ser legal. Se deja constancia que existe autorización expresa por parte de la junta para aceptar como socias a las niñas Paulina Gabriela Ugalde Granada y Ana María Ugalde Granada. CUARTA.- La cuantía es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Se adjunta el acta de la junta general extraordinaria de los socios de "ANADAPAU CIA. LTDA"., reunida el CINCO DE ENERO DE DOS MIL SEIS, como documento habilitante. Usted señor Notaria, se servirá agregar las cláusulas necesarias para la perfecta validez del presente contrato. Muy

atentamente, Doctor Antonio Martinez Montesinos, abogado matrícula dos mil setenta y nueve del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí el contenido de la minuta que queda elevada a escritura pública, los comparecientes hacen suyas todas la estipulaciones constante en la minuta inserta, y ratificándose en su contenido la deja elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE "ANADAPAU  
CIA. LTDA."

En la ciudad de Cuenca a los 5 días del mes de enero del dos mil seis, en el local social de ANADAPAU Cía. Ltda. se encuentran presentes los socios de la Compañía: Sra. Ana María Granado Ordoñez; Sra. Daniela Ugalde Granado; Sra. Cecilia Ordóñez Zamora, con lo que se encuentra presente el cien por ciento del Capital Social de la Compañía. Los socios resuelven constituirse en junta general extraordinaria universal para tratar el siguiente orden del día.

1. Transferencia de participaciones de las socias Cecilia Ordóñez Zamora, Daniela Ugalde Granado y Ana María Granado Ordoñez.
2. Aceptación de nuevos socios.

Preside la junta la señora Ana María Granado O. y actúa como secretaria la señora Daniela Ugalde Granado, gerente de la compañía

Se pasa a tratar el primer punto del orden del día y se resuelve:

La socia Cecilia Ordóñez Zamora manifiesta que ha resuelto transferir la totalidad de sus participaciones que tiene en la Compañía, por lo que pide que la junta autorice tal transferencia. Ante esta petición la Junta resuelve por unanimidad aprobar y autorizar la transferencia de Doscientas Cincuenta y Seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la niña Paulina Gabriela Ugalde Granado, y la cantidad de Ciento Cuarenta y Cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la niña Ana María Ugalde Granado.

Seguidamente la socia Daniela Ugalde Granado manifiesta que ha resuelto transferir Ciento Doce participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y que posee en la compañía a favor de la niña Ana María Granado Ugalde.

Luego la socia Ana María Granado Ordoñez, manifiesta que ha resuelto transferir Ciento Sesenta y Ocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y que posee en la compañía a favor de la señora Daniela Ugalde Granado.

Los socios aprueban por unanimidad la propuesta de transferencia de participaciones en la forma planteada.

Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día y se resuelve por unanimidad aceptar como nuevas socias a las niñas Paulina Gabriela Ugalde Granado y Ana María Ugalde Granado.

Sin que exista otro punto por tratar, se declara concluida la sesión, concediéndose un receso para que el secretario redacte el Acta, la misma que después de elaborada es leída y aprobada. Para constancia firman todos los asistentes.

Sra. Cecilia Ordóñez Z.  
Socia

*Cecilia Ordóñez*

Sra. Daniela Ugalde G.  
Socia-Gerente Secretario.

*Daniela Ugalde*

Sra. Ana María Granado O.  
Socia-Presidente

*Ana María Granado*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* A3343A9444  
 NACIONALIDAD REG. DACT.  
 DIVORCIADO  
 SUPERIOR CONTADOR PROFESOR  
 ARTURO ORDONEZ  
 MARIA JEBESA ZAMORA  
 CUENCA 10/07/2003  
 10/07/2015  
 FORMA No. REN 0203070  
 Azy  
  
 PULGAR DERECHO

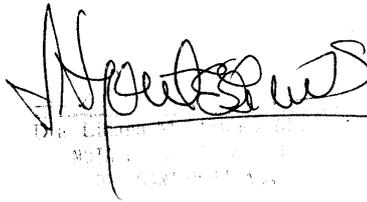
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 010120396-6  
 ORDONEZ ZAMORA CECILIA EULALIA  
 AZUAY / CUENCA / SAGRARIO  
 02 JUNIO 1940  
 REG. CIVIL 001-0178-00856-F  
 AZUAY / CUENCA SAGRARIO  
  
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* A3333I2223  
 VITUDO GALD IVAN UGAL DE JERVES  
 SECUNDARIA COMERCIANTE  
 ENRIQUE GRANADO  
 CECILIA ORDONEZ  
 CUENCA 27/04/2005  
 27/04/2017  
 FORMA No. REN 0354729  
 Azy  
  
 PULGAR DERECHO

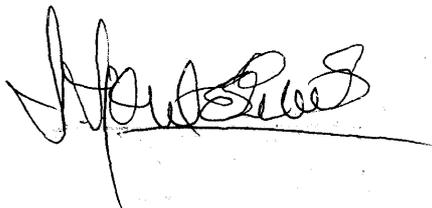
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 010201903-1  
 GRANADO ORDONEZ ANA MARIA HERMINIA  
 BUAYAS / BUAYABUIL / CARBO / CONCEPCION /  
 19 OCTUBRE 1943  
 REG. CIVIL 026-085-17562-F  
 BUAYAS / BUAYABUIL / CARBO / CONCEPCION /  
  
 FIRMA DEL CEDULADO

Leído este instrumento integramente a los comparecientes por mí la  
 Notaria se afirman y ratifican y firman conmigo en unidad de acto de  
 todo lo cual DOY FE f) Cecilia Ordoñez, C.I. 010120396-6; f) Ana  
 Granado, C.I. 010201903-1; f) L Montesinos, la Notaria Décimo Primera.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia  
 certificada de la escritura que la firma y sello en la ciudad  
 de Cuenca el mismo día de su celebración.



La presente escritura de Transferencia de Participaciones, ha sido marginada en la escritura matriz de Constitución de la Compañía ANADAPAU CIA. LTDA. **DOY FE.** Cuenca, veinte y seis de enero de dos mil seis.



**RAZON:** Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la ——— presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de la constitución de la compañía: **ANADAPAU CIA. LTDA**, inscrita con el N. 319 del **REGISTRO MERCANTIL** el quince de agosto del dos mil cinco.- **Cuenca, veinte y seis de enero del dos mil seis.- El Registrador Mercantil.-**

  
**Dr. Remigio Aquilla/Lucero**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA



**Doctor**  
**Eduardo Maldonado Seade**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA**  
**Su despacho.-**

De mi consideración:

Con relación a la escritura de transferencia de participaciones de la compañía **ANADAPAU CIA. LTDA.** celebrada en fecha 17 de Enero de 2006 en la Notaría Décimo Primera del cantón Cuenca, entre la señora **Cecilia Ordóñez Zamora a favor de Paulina Gabriela y Ana María Ugalde Granado**, me permito informarle que la misma cumple con los requisitos de Ley, razón por la cual el Departamento de Registro de Sociedades ~~puede~~ proceder con el registro correspondiente.

Atentamente,



**Dr. Santiago Jaramillo Malo**  
**ESPECIALISTA JURIDICO 2.**